 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 1 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 22/07/2021

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.


1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1 NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaria Distrital de Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del Sector Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

A su vez, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI, adoptado por el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, tiene como objetivo “consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. El Plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y de un POT con visión regional, devolviéndole a la Estructura Ecológica Principal (EEP) su carácter de principal y en consecuencia de ordenadora del territorio, así como un sistema multimodal de movilidad basado en una red de metro regional, acorde con las proyecciones demográficas del censo 2018 para Bogotá y la región.

En el marco del PDD 2020-2024, la Caja de la Vivienda Popular formuló cinco proyectos de inversión que contribuyen de manera directa al cumplimiento de su objetivo central, estructurado en torno a cinco propósitos y treinta logros de ciudad, que se materializan en los programas y acciones estratégicas que integran el PDD. En este sentido, la CVP aporta al logro del Propósito 1 "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política", a través de tres proyectos de inversión: Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio; Titulación de predios en estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad; y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 2 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 22/07/2021

Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana. Así mismo, aporta al Propósito 2 "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática", con el proyecto Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos; y, finalmente, al Propósito 5 "Construir una Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consiente", con el proyecto Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular.


En este marco, para el cumplimiento del objeto de la entidad y su correspondiente articulación con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, la Caja de la Vivienda Popular requiere contratar bienes y servicios, para lo cual elabora el presente documento que contiene el análisis previo, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En ejercicio de su función pública, la Caja de la Vivienda Popular debe implementar de manera permanente estrategias, mecanismos e instrumentos de gestión y comunicación innovadores que contribuyan a aumentar la eficiencia, oportunidad y transparencia de sus actuaciones tanto misionales como de apoyo. Así mismo, la entidad requiere contar con sistemas tecnológicos modernos de información que se conviertan en fuente única de datos útiles, consistentes y confiables, de apoyo y soporte a los procesos de toma de decisiones y de garantía del derecho de acceso a la información pública.

Así las cosas, para el cumplimiento del objeto de la entidad y su correspondiente articulación con los objetivos y metas del Plan Distrital de Desarrollo que de manera directa o indirecta se relacionan con la entidad, La Caja de la Vivienda Popular requiere contratar bienes y servicios, para lo cual, elabora el presente documento que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12 del 16 de diciembre de 2016, con el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias, se han establecido como funciones de la Oficina TIC, entre otras, las de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

En la actualidad existe la necesidad de ejecutar un proceso de contratación para realizar la adquisición, montaje y puesta en marcha de nuevos equipos audiovisuales y de comunicación para la Caja de la Vivienda Popular, conllevando a la escogencia de una persona natural o jurídica que cuenta con la capacidad de ofrecer el servicio a los requerimientos establecidos por la entidad, para apoyar el

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 3 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 22/07/2021

proceso de audiencias de la Oficina de Control disciplinario que por norma debe grabar en video y audio las mismas. En este momento la CVP no cuenta con la adecuación correspondiente para cumplir con este requerimiento.


De otra parte, es función de la Oficina de Comunicaciones adelantar todas las acciones necesarias para lograr que la imagen institucional de la CVP y de sus actividades oficiales sea divulgada, no sólo a sus funcionarios sino a los visitantes que acuden a la sede, para lo cual se requiere de sistemas de comunicación que conduzcan a que de manera oportuna y eficiente se transmitan los planes, programas y proyectos que desarrolla la Entidad en cumplimiento de su función constitucional y legal.

1.2.CONVENIENCIA

“El control disciplinario es un elemento indispensable de la Administración Pública, en la medida en que el mismo se orienta a garantizar que la función pública sea ejercida en beneficio de la comunidad y para la protección de los derechos y libertades de los asociados. El derecho disciplinario "... está integrado por todas aquellas normas mediante las cuales se exige a los servidores públicos un determinado comportamiento en el ejercicio de sus funciones, ya que los servidores públicos no sólo responden por la infracción a la Constitución y a las leyes sino también por la omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones (CP Art. 6°)." En principio, el control disciplinario interno es una consecuencia de la situación de sujeción y de subordinación jerárquica en la que se encuentran los servidores públicos, con el objeto de mantener el orden en las diferentes entidades del Estado y para garantizar que las mismas respondan a las finalidades del Estado previstas en la Constitución. En este orden de ideas, el control disciplinario interno, por su misma naturaleza, está confiado a los respectivos superiores jerárquicos, en quienes reside la responsabilidad de velar porque cada una de las dependencias del Estado se oriente a las finalidades de servicio público que le son propias”.

Dentro del ejercicio de sus funciones, la Caja de la Vivienda a través de la Oficina de Control Interno disciplinario realiza audiencias para el manejo de los procesos disciplinarios a su cargo, en un espacio que no cuenta con las condiciones de espacio, distribución espacial y privacidad requerida para este tipo de reuniones, teniendo en cuenta la calidad y función de cada uno de los participantes de éstas, así como tampoco cuenta con una zona para la ubicación de público a dichas audiencias.

Así las cosas, con el fin de otorgar un espacio que contará con las instalaciones requeridas para brindar mayor comodidad y la seguridad para el cumplimiento de las funciones de las Oficina de Control

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 4 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 22/07/2021

Disciplinario Interno debe dotar de equipos audiovisuales y de comunicación a la sala que adoptó para permitir la realización de audiencias para el manejo de los procesos disciplinarios.

La contratación pretendida se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021 de la CVP

2. OBJETO

REALIZAR LA ADQUISICIÓN MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS EQUIPOS AUDIOVISUALES Y DE COMUNICACIÓN PARA LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto a contratar constituye la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos audiovisuales y los elementos de comunicación que tengan la capacidad de mejorar la calidad de señal audio y video para una sala de audiencia. Realizando todas las actividades necesarias que incluye la conexión, cableado, instalación de los equipos descritos en el anexo técnico.


2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
45131700	E Productos de uso final	45 Equipos y suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	13 Medios fotográficos y de grabación	17 Almacenamiento para soportes audiovisuales
	E	45	11	18

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-44	
			Versión: 3	Pág: 5 de 25
	Vigente desde: 15/01/2020			

FECHA DE ELABORACION: 22/07/2021

45111800	Productos de uso final	Equipos y suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
72151600	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	16 Servicios de sistemas especializados de comunicación

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.


También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de COMPRA-VENTA.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR (VER DOCUMENTO ANEXO)

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 6 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	


FECHA DE ELABORACION: 22/07/2021

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más. Calidad del servicio: Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 6 meses más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo del mismo y un (1) año más. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al 5% del valor total del contrato por el plazo del mismo y tres (3) años más.
RETEFUENTE	Según actividad económica del adjudicatario
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PROADULTO MAYOR (2%) PROCULTURA (0,5%) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1%)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de ONCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$11.049.896) incluido IVA, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 7 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 22/07/2021

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo del estudio de mercado adelantado por la Oficina TIC de la entidad, a través de la solicitud de cotizaciones por correo electrónico a empresas pertenecientes al sector de tecnologías de la información y las comunicaciones teniendo gran relevancia en la prestación de los servicios de las actividades que se requieren en el presente proceso de contratación.

Para el efecto, se solicitó cotizaciones a los proveedores que prestan estos servicios y se relacionan a continuación:

Ítem	Empresa	Correo	Teléfono
1	ABANNA	director@abanna.co	Tel: (57-1) 7436372
2	NUEVA ERA SOLUCIONES	adriana.varela@nuevaerasoluciones.com	Tel: (57-1) 6913500
3	IT SOLUCIONES Y SERVICIOS	Agomez@itsolucionesyservicios.com	Tel: (57-1) 6583769
4	INTEGRACIÓN AV	lmartinez@integracionav.com	Tel: (57-1) 4898369
5	SDTINGENIERIA	diana.rodriguez@sdtingenieria.com	Tel: (57-1) 4782424
6	SERGIO VIUCHE	sev.ingsonido@gmail.com	Cel. 3108754245
7	SION SOLUCIONES INTELIGENTES	carolina.ponson@sionsoluciones.com	Tel: (57-1) 6789959

De las anteriores empresas, presentaron la cotización tres (3) proveedores, así:

1. ABANNA
2. INTEGRACIONAV
3. SION SOLUCIONES INTELIGENTES


De los siete (7) proveedores, tres (3) proveedores atendieron en su totalidad la solicitud realizada por la Caja, cotizando el valor de la adquisición montaje y puesta en marcha de nuevos equipos audiovisuales y de comunicación; de los valores cotizados y obtenidos se procedió a promediar el valor total de la solución requerida, estableciendo el valor máximo por la Caja de la Vivienda Popular, aplicando el promedio por media armónica.

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento.

7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 8 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 22/07/2021

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
907	133011605560000007696	1082000052	\$11.049.896	\$11.049.896
TOTAL				\$11.049.896

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos, capacidad financiera y económicos aquí descritos.


8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

8.2 TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia de máximo DOS (2) contratos celebrados y ejecutados a satisfacción, cuyo objeto sea suministro y/o venta, y/o instalación de equipos audiovisuales y de comunicación, la sumatoria del valor de las mismas en SMMLV deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección. Con la presentación de la oferta deberá manifestar que la experiencia acreditada

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 9 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 22/07/2021

cumple con los requisitos y/o características necesarias para el desarrollo del objeto contractual en cuanto a los sistemas que hacen parte del proceso.

Se deben anexar los soportes correspondientes para verificar la información registrada en la oferta. La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:


- Nombre de la empresa Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 10 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 22/07/2021

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las DOS (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las DOS (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.


La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

8.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Según concepto de la Subdirección Financiera por la modalidad del proceso se indica que teniendo en cuenta que la forma de pago establecida para el presente proceso de contratación es contra

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 11 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 22/07/2021

entrega a satisfacción del servicio prestado, no se contempla como requisito habilitante la capacidad financiera de los oferentes, requisito que hace mención el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto reglamentario 1082 de 2015.

Por la naturaleza del servicio no es necesario exigir índices financieros al contratista para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato dado que:

- El Contrato no implica financiación por parte del contratista;
- Los pagos que efectúe la Caja de la Vivienda Popular al contratista están sujetos al cumplimiento satisfactorio del contrato, razón por la cual, los recursos de la Entidad no estarán en riesgo; y
- Un eventual incumplimiento por parte del contratista y el perjuicio económico que dicho incumplimiento pueda causar a la Caja de la Vivienda Popular, se amparará mediante garantía.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

10. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.
- Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

Ítem	Descripción	Características Técnicas Mínimas	Cantidad	Precio Unitario Máximo Estimado por la Entidad con IVA incluido	Precio Unitario Ofertado con IVA incluido
EQUIPOS SALA DE AUDIENCIA					
1	Sistema de micrófonos	Sistema de micrófonos inalámbricos cuello de ganso, señal VHF, con salida XLR, antena doble, el sistema	1	\$1.899.541	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 12 de 25

Vigente desde: 15/01/2020


FECHA DE ELABORACION: 22/07/2021

		incluye 5 micrófonos, base receptora de montaje en rack.									
2	Parlante de Techo	Parlante para techo coaxial de 6.5" y tweeter de 1.5". Entrega hasta 30W de potencia RMS con transformador de línea incluido. Este mismo transformador puede ser conectado para potencias de 15W, 7.5W. Parlante para uso en interiores reproducir una amplia gama de frecuencias desde 50Hz a 17kHz dando naturalidad al contenido musical. Sistema de montaje rápido y fácil. Parlante para uso de interiores.	2	\$400.814							
3	Mezclador Amplificador	Mezclador amplificador de 120W RMS. Puede mezclar cuatro canales para micrófonos y un canal auxiliar cada uno con su propio control de volumen. Permite integrar música mediante Bluetooth, USB, SD y radio FM. Control tonal para la salida. Prioridad de micrófono en el canal uno para hacer llamados que se escuchen sobre el contenido musical. Puede conectarse a una fuente de 24V para dar un respaldo de voltaje si existe un corte de energía.	1	\$1.107.134							
4	Dvr 8ch Turbo Hd	<table border="1"> <tr> <td>Que soporte Disco Duro Hasta 6tb</td> </tr> <tr> <td>1 Entrada De Audio</td> </tr> <tr> <td>1 Salida De Audio</td> </tr> <tr> <td>1 Entrada Hdmi</td> </tr> <tr> <td>1 Entrada Usb</td> </tr> <tr> <td>1 Entrada Vga</td> </tr> </table>	Que soporte Disco Duro Hasta 6tb	1 Entrada De Audio	1 Salida De Audio	1 Entrada Hdmi	1 Entrada Usb	1 Entrada Vga	1	\$236.749	
Que soporte Disco Duro Hasta 6tb											
1 Entrada De Audio											
1 Salida De Audio											
1 Entrada Hdmi											
1 Entrada Usb											
1 Entrada Vga											
5	Disco Duro de 6tb para Dvr	Compatible con el ítem anterior	1	\$614.596							
6	Cámara Tipo Domo Hd 720p Lente 2.8m	<table border="1"> <tr> <td>Visión Nocturna</td> </tr> <tr> <td>Resolución Hd</td> </tr> <tr> <td>Lente 2.8mm</td> </tr> <tr> <td>Compatible con el ítem 1</td> </tr> <tr> <td>180°</td> </tr> </table>	Visión Nocturna	Resolución Hd	Lente 2.8mm	Compatible con el ítem 1	180°	2	\$195.634		
Visión Nocturna											
Resolución Hd											
Lente 2.8mm											
Compatible con el ítem 1											
180°											
7		<table border="1"> <tr> <td>Rack con bandejas</td> </tr> </table>	Rack con bandejas		\$3.123.222						
Rack con bandejas											

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 13 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 22/07/2021

	Solución de instalación	Cables y conectores		1		
		Adaptadores				
		Ramales de conexión				
		Mano de obra				
		Patch panel				
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN						
8	Micrófono	Micrófono de solapa receptor y transmisor		1	\$1.000.358	
9	Tarjeta de memoria	Compatible con Cámara Canon EOS 6D de 256GB 250MB/s		2	\$1.191.555	
10	Tripode	SLIM Video Tripod Kit (Aluminium)		1	\$506.551	
11	Pilas recargables	Un juego de 4pilas AA con cargador MP Advanced 3000mah		1	\$74.602	
12	Batería	Batería para cámara Canon EOS 6D		1	\$136.008	
13	Kit de luz	Socket + Tripode + Softbox 70*50 cm		1	\$326.487	
14	Aro de luz Led Yn 308	Tripode + Adaptador		1	\$236.645	

- (1) En la columna “**Precio Unitario Máximo Estimado por la Entidad con IVA incluido**”, se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.
- (2) En la columna “**Precio Unitario Ofertado con IVA incluido**” los Proponentes deberán indicar el **valor unitario ofertado**, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, será pena del RECHAZO de sus ofertas.
 - a) **Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofertados.**
 - b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.
 - c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 14 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 22/07/2021


directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

- d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
- e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 8) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 15 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	


FECHA DE ELABORACION: 22/07/2021

- 9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 10) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 11) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 12) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 13) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

11.2 ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la ejecución del contrato el Contratista, deberá como mínimo realizar las siguientes actividades:

1. Contar con personal idóneo y técnicamente capacitado para llevar a cabo la ejecución del contrato y dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el anexo técnico. El costo del personal que llegue a requerir el contratista no generará costos adicionales para la CVP.
2. Presentar para la aprobación del supervisor un cronograma del plan de trabajo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio y de común acuerdo entre las dos partes.
3. Cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
4. Entregar equipos nuevos, no remanufacturados y deben venir en su empaque original de fábrica.
5. Realizar y entregar las adecuaciones tecnológicas que sean necesarias, terminadas en su totalidad de acuerdo con la infraestructura y espacio destinado para la implementación dentro de las condiciones y plazos que se indican dentro del contrato.


	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 16 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 22/07/2021

6. El proponente deberá dotar de las herramientas necesarias al personal técnico que atenderá el servicio en la CVP.
7. Transferir a la CVP el conocimiento sobre el uso, funcionamiento de la solución implementada al personal que delegue la Entidad.
8. Entregar los elementos en el sitio indicado, o en el que el supervisor del contrato indique, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
9. Disponer de un canal de comunicación directa y personal requerido para recepción de solicitudes, en horario de lunes a viernes de 7 am a 6 pm. El tiempo máximo para solución a fallas es de cuatro (4) horas después de notificada la misma, vía telefónica o por correo electrónico.
10. Estará a cargo del contratista asumir el costo de fletes, seguros, bodegaje, acarreo, desplazamientos, traslados de personal técnico, soporte en garantía y demás que sean requeridos para ejecutar el contrato.
11. Garantizar a la CVP la correcta operación de los equipos audiovisuales y de comunicación después de realizadas las actividades.
12. El contratista deberá cumplir la normatividad vigente de seguridad y salud ocupacional con el fin de prevenir los riesgos laborales.
13. Informar al Supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del mismo.
14. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y la naturaleza del contrato.

11.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo e invitación pública.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes y/o servicios adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 17 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 22/07/2021

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de dos (2) meses, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.


14. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato, una vez instalada, entregada y puesta en funcionamiento los equipos adquiridos previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de la certificación que acredite el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales (según corresponda).

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 18 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 22/07/2021

Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

15. LIQUIDACIÓN


De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación.

16. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 19 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 22/07/2021

que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

9. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
14. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
16. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida).
17. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 20 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 22/07/2021

16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS".
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

17. RIESGOS PREVISIBLES.


(VER DOCUMENTO ADJUNTO MATRIZ DE RIESGO).

18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 21 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 22/07/2021

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y un (1) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al 5% del valor total del contrato.	por el plazo del mismo y tres (3) años más.

19. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor de la propuesta ganadora, y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

20. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será responsabilidad del JEFE DE LA OFICINA TIC. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 22/07/2021

CAPÍTULO II. ANEXO TECNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

A continuación, se indican los equipos requeridos con sus respectivas características:

Ítem	Descripción	Características Técnicas Mínimas	Cantidad						
EQUIPOS SALA DE AUDIENCIA									
1	Sistema de micrófonos	Sistema de micrófonos inalámbricos cuello de ganso, señal VHF, con salida XLR, antena doble, el sistema incluye 5 micrófonos, base receptora de montaje en rack.	1						
2	Parlante Techo	Parlante para techo coaxial de 6.5" y tweeter de 1.5". Entrega hasta 30W de potencia RMS con transformador de línea incluido. Este mismo transformador puede ser conectado para potencias de 15W, 7.5W. Parlante para uso en interiores reproducir una amplia gama de frecuencias desde 50Hz a 17kHz dando naturalidad al contenido musical. Sistema de montaje rápido y fácil. Parlante para uso de interiores.	2						
3	Mezclador Amplificador	Mezclador amplificador de 120W RMS. Puede mezclar cuatro canales para micrófonos y un canal auxiliar cada uno con su propio control de volumen. Permite integrar música mediante Bluetooth, USB, SD y radio FM. Control tonal para la salida. Prioridad de micrófono en el canal uno para hacer llamados que se escuchen sobre el contenido musical. Puede conectarse a una fuente de 24V para dar un respaldo de voltaje si existe un corte de energía.	1						
4	Dvr 8ch Turbo Hd	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Que soporte Disco Duro Hasta 6tb</td> </tr> <tr> <td>1 Entrada De Audio</td> </tr> <tr> <td>1 Salida De Audio</td> </tr> <tr> <td>1 Entrada Hdmi</td> </tr> <tr> <td>1 Entrada Usb</td> </tr> <tr> <td>1 Entrada Vga</td> </tr> </table>	Que soporte Disco Duro Hasta 6tb	1 Entrada De Audio	1 Salida De Audio	1 Entrada Hdmi	1 Entrada Usb	1 Entrada Vga	1
Que soporte Disco Duro Hasta 6tb									
1 Entrada De Audio									
1 Salida De Audio									
1 Entrada Hdmi									
1 Entrada Usb									
1 Entrada Vga									
5	Disco Duro de 6tb para Dvr	Compatible con el ítem anterior	1						
			2						




ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 22/07/2021

6	Cámara Tipo Domo Hd 720p Lente 2.8m	Visión Nocturna	
		Resolución Hd	
		Lente 2.8mm	
		Compatible con el ítem 1	
		180°	
7	Solución de instalación	Rack con bandejas: gabinete cerrado, con las dimensiones (alto, ancho, profundo) requeridas para las dimensiones de los equipos suministrados por el proveedor y que deben estar en ese rack. El rack debe estar ubicado en un punto coordinado con la entidad, de acuerdo con la distribución que se realice en la sala disponible por la entidad. Rack con rodachines para su movilidad conveniente.	1
		Cables y conectores: el proveedor debe suministrar las adecuaciones necesarias del cableado y conectores que se requieren realizar desde el rack a los equipos que se instalen en dicha sala.	
		Adaptadores	
		Ramales de conexión	
		Mano de obra	
		Patch panel	
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN			
8	Micrófono	Micrófono de solapa receptor y transmisor	1
9	Tarjeta de memoria	Compatible con Cámara Canon EOS 6D de 256GB 250MB/s	2
10	Tripode	SLIM Video Tripod Kit (Aluminium)	1
11	Pilas recargables	Un juego de 4pilas AA con cargador MP Advanced 3000mah	1
12	Batería	Batería para cámara Canon EOS 6D	1
13	Kit de luz	Socket + Tripode + Softbox 70*50 cm	1
14	Aro de luz Led Yn 308	Tripode + Adaptador	1

1.1 GENERALIDADES

- Los equipos serán entregados, instalados y probados cumpliendo los procedimientos básicos de encendido y reconocimiento de dispositivos instalados.

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 24 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 22/07/2021


- El contratista está obligado a disponer de los materiales, insumos, herramientas o instrumentos necesarios y adecuado para la instalación de los mismos, así como cubrir los requerimientos del mantenimiento correctivo durante el tiempo de garantía de los elementos adquiridos.
- El contratista debe garantizar que los equipos entregados sean compatibles entre sí mismos.
- Realizar la instalación, configuración, montaje y puesta en marcha de los equipos de audiovisuales y de comunicación, que incluye entre otras actividades la conexión, cableado, y otros elementos descritos.
- Contar con el personal idóneo y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el anexo técnico.
- El servicio de soporte debe ser en sitio (on-site).
- Los tiempos de respuesta serán máximo de cuatro (4) horas, en el horario de atención de la CVP, de lunes a viernes de 7:00 a.m. - 6:00 p.m. jornada continua.
- Estará a cargo del contratista todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual la CVP no reconocerá costos adicionales por estos conceptos.
- Si el Supervisor del contrato evidencia que los equipos y elementos entregados se encuentran defectuosos o que ya hubieran sido usados, se devolverán para su respectivo cambio.
- Garantizar que los elementos entregados sean de buena calidad, nuevos y no reutilizados.
- El contratista debe garantizar un periodo de garantía, soporte de equipos y servicios adquiridos de tres (3) años, en caso de daño de un equipo o que se requiera el reemplazo de una de las piezas de algún equipo, la garantía debe cubrir la reposición del equipo con las misma características o superiores en caso de presentar falla y deberá ser reemplazado inmediatamente mientras se realiza la reposición del equipo, sin que se genere costo alguno para la entidad.
- El contratista deberá dotar de las herramientas necesarias al personal técnico que atenderá el servicio en la CVP.
- Se deberá realizar transferencia de conocimiento con el detalle de la instalación y uso de los elementos adquiridos.

1.2 CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista que resulte favorecido deberá:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 25 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 22/07/2021

- Garantizar que el personal que preste el servicio, será contratado por el oferente seleccionado, con sujeción a la legislación laboral vigente. En ningún caso se generará relación laboral alguna con la Caja de la Vivienda Popular.
- Dotar a su personal de los elementos óptimos necesarios para la realización de las labores requeridas.

1.3 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Caja de la Vivienda Popular. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la CVP.

1.4 SEGURIDAD INDUSTRIAL

Será responsabilidad del proponente salvaguardar la seguridad de las personas que prestarán el servicio contratado.

1.5 RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

El contratista garantizará en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y objetivos del plan Integral de Gestión Ambiental del Distrito Capital, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables

LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR
Jefe de Oficina TIC.

Elaboró aspectos Técnicos: Oliverio Animero / Contratista